

La tarjeta SIP, y el orden que nadie te cuenta

No llega sola por correo. Antes del centro de salud hay dos puertas, y se abren en un orden.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- El certificado de empadronamiento en vigor: sin padrón no hay tarjeta, y es el requisito que más veces falta.
- El documento que acredita tu derecho: el reconocimiento del INSS, el formulario S1 registrado, o tu tarjeta sanitaria europea si estás de estancia temporal.
- El pasaporte o documento de identidad en vigor, y tu NIE.
- Los datos de cada miembro de la familia que vaya a estar en la misma tarjeta o en la misma alta.
- Un teléfono y un correo: la cita y los avisos del centro llegan por ahí.

2 · El orden de las gestiones

- 1 Empadronate primero. La tarjeta autonómica cuelga del padrón, y hacerlo al revés es la causa número uno de volver a casa sin nada.
- 2 Consigue el reconocimiento de tu derecho por la vía que te toque: INSS, S1 o convenio especial. La tarjeta no crea el derecho, lo refleja.
- 3 Pide cita en el centro de salud que te corresponde por domicilio, con el padrón en la mano.
- 4 Elige médico de cabecera y pediatra si hay niños: la asignación automática te puede dejar en un centro que no es el tuyo.
- 5 Comprueba los datos de la tarjeta el día que te la dan: un apellido mal escrito complica cada receta después.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Esperar a necesitar un médico para pedirla. Es cuando más se tarda y peor se hace.
- Creer que la tarjeta europea sustituye a la SIP. Son cosas distintas: una es para estancias temporales, la otra es tu tarjeta del sistema de aquí.
- Pedir la SIP sin estar empadronado. Es el requisito previo y no hay excepción práctica.
- Dejar la asignación de médico por defecto sin mirarla. Se descubre el día que hay que ir a pie.
- No actualizar la tarjeta al cambiar de domicilio. Cambia el centro, y las citas van al antiguo.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

■ **Conselleria de Sanitat, Generalitat Valenciana**

<https://www.san.gva.es/>

■ **Seguridad Social (INSS), reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria**

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio/>

■ **Ley 7/1985, el padrón como prueba de residencia**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>

■ **Comisión Europea, Tarjeta Sanitaria Europea**

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>

Si prefieres que lo hagamos nosotros

89 € el expediente de la tarjeta SIP y la cita en el centro de salud

69 € solo la asignación o el cambio de médico de cabecera

No somos un centro médico ni una aseguradora: no damos cita con un médico, no opinamos sobre tu salud y no vendemos seguros. Quien concede la tarjeta es la administración sanitaria, con sus requisitos. Si tu situación no da derecho a la SIP, te lo decimos antes de cobrarte.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com